

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2 párrafo II, 3 párrafo XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción I, 129 fracción II, inciso a) y 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CÁRACTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la integración y designación del Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020, para llevar a cabo el Censo de Población y Vivienda 2020, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El 7 de abril del 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara reformado el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un apartado B en el que se establece que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuya finalidad es la de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional y cuya responsabilidad de normarlo y coordinarlo estaría a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.

II. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en términos de lo dispuesto por el apartado B, del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

III. Por su parte, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado de la entonces Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, hoy Secretaría de la Hacienda Pública, creado mediante Decreto número 24550/LX/13, promulgado por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 07 de diciembre del 2013, cuyo objetivo primordial



consisten en buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad.

IV. El día 29 de enero del año 2010, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, levantamiento, procedimiento y publicación del censo de población y vivienda 2010, para establecer las bases de para la coordinación entre las autoridades Estatales y Municipales con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para la realización del censo de población y vivienda 2010.

V. Con fecha del 14 de octubre del año 2019, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, levantamiento, procedimiento y publicación del censo de población y vivienda 2020, en el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) promoverá, con la participación de los sectores público, social y privado del lugar, comités de apoyo al censo de población y vivienda 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del acuerdo Previamente mencionado.

VI. Mediante Acuerdo que la Junta de Gobierno del INEGI, expidió el día 8 de octubre de 2019, y con base en las mejores prácticas y las áreas de oportunidad identificadas en los eventos pasados, se decidió impulsar la estrategia de los Comités de apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020, los cuales tienen el objetivo principal de coadyuvar, en el ámbito de su responsabilidad, para que todas las viviendas y habitantes en el Municipio correspondiente sean censados durante el periodo de levantamiento.

VII. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XI, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento el punto de acuerdo 168/2019, mediante el cual se aprueba la celebración del convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el objetivo de llevar a cabo el Censo de Población y Vivienda 2020.

VIII. Las funciones particulares de los Comités son las siguientes:

1. Coordinar la distribución y validación del paquete cartográfico de cada uno de los municipios, para garantizar la cobertura total de las localidades a censar.
2. Coadyuvar con la campaña de Comunicación del Censo de Población y Vivienda 2020, implementando acciones de difusión al interior del estado y municipios, así como entre los distintos sectores de la sociedad, con el fin de hacer llegar la información relativa al evento censal a la mayoría de la población.
3. Apoyar el proceso de reclutamiento y selección del personal que participará en el levantamiento censal, para contribuir en la integración de un equipo de trabajo que surja y sea reconocido en la comunidad que se censará.
4. Participar en la consecución de espacios para oficinas censales y aulas de capacitación que faciliten las operaciones del personal al interior de la entidad y sus municipios, así como las actividades de



instrucción a las diferentes figuras que participarán en el evento censal.

5. Implementar acciones que refuercen la seguridad del personal de campo para minimizar riesgos que pongan en peligro su integridad física durante los trabajos del levantamiento de la información.
6. Promover la comunicación permanente entre los integrantes del Comité para solucionar problemas que se presenten durante el desarrollo del Censo de Población y Vivienda 2020.
7. Motivar la participación ciudadana, convocando a los diferentes actores y agrupaciones sociales del ámbito urbano y rural, con la finalidad de que, a través de sus integrantes, se reporten zonas o ciudadanos pendientes de censar, para garantizar una cobertura total.
8. Apoyar las tareas de sensibilización entre sectores de población que presenten negativa a los trabajos del censo en áreas de acceso restringido o en zonas de conflicto social, con el fin de que se pueda recolectar la información correspondiente a esas poblaciones.
9. Validar la cobertura alcanzada al finalizar el levantamiento de la información en el territorio estatal y/o municipal.

IX. El apoyo municipal estará formado por las siguientes figuras:

- Un Presidente, que será el Presidente Municipal o el servidor público que éste designe;
- Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Coordinación Estatal del INEGI, o un servidor público que éste designe, adscrito a la estructura del Censo de Población y Vivienda, pudiendo ser el Líder de Proyecto, Coordinador de Zona o Coordinador Municipal, y
- Un Secretario de Actas, que será el servidor público del gobierno municipal que el Presidente del Comité designe como tal.
- Vocales, serán los titulares de las instancias de la Administración Pública Municipal relacionados con los temas mencionados anteriormente y representantes del sector privado y social.

X. Por tanto, para el correcto desarrollo del censo de población y vivienda 2020, la Junta de Gobierno acordó que los integrantes del Comité de apoyo cuenten con las siguientes facultades:

PRESIDENTE

- Convocar a las sesiones del Comité.
- Presidir las sesiones del Comité, así como verificar que se ejecuten sus acuerdos.



- Promover la participación de las unidades de la administración pública estatal, federal y municipal y organizaciones privadas y sociales cuando así se requiera.
- Proponer a través del Secretario Técnico, los temas que considere convenientes tratar en el Comité.
- Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objetivo del Comité.

SECRETARIO TÉCNICO

- Someter a la aprobación del Comité, el Calendario de Sesiones de este.
- Proponer los temas a tratar en el Comité.
- Informar a los integrantes del Comité la problemática presentada y las soluciones implementadas.
- Brindar al Comité y a los grupos de trabajo, la asistencia técnica e información que requieran para el mejor desempeño de las atribuciones y desarrollo de sus funciones.
- Dar seguimiento a la ejecución de las tareas que los grupos de trabajo desarrollan.
- Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objetivo del Comité.

SECRETARIO DE ACTAS

- Integrar las agendas de trabajo para las reuniones del Comité y someterlas a la aprobación del Presidente, previamente a la reunión que corresponda.
- Enviar la convocatoria a los integrantes del Comité.
- Realizar las actividades logísticas para el funcionamiento del Comité, así como apoyar al Presidente del Comité en las actividades o reuniones previas o posteriores a las sesiones.
- Levantar el acta de las sesiones del Comité.
- Verificar y dar seguimiento, en coordinación con el Secretario Técnico, el cumplimiento de los acuerdos tomados en el Comité.
- Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objetivo del Comité.

VOCALES

- Promover y dar seguimiento a los acuerdos del Comité en el sector que representan.
- Participar en los grupos de trabajo en que se les requiera.
- Las demás que les encomiende el Comité y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

XI. En la actualidad la estadística se ha constituido en una herramienta importante en los procesos de investigación, puesto que permite planear la



investigación, recolectar, organizar, representar, interpretar y analizar la información referente a individuos u observaciones de un fenómeno al cual se le estudian características en común, en una población o en una muestra. Para el Estado el uso de la estadística ha venido a servirle para entender datos que ayuden en la toma de decisiones que promuevan el beneficio humano y mejoren la calidad de vida por medio del avance del descubrimiento y uso efectivo del conocimiento derivado de datos que ésta (estadística) brindan.

XII. Finalmente, el Municipio tiene la obligación de observar las disposiciones de las leyes Federales y Estatales en el desempeño de sus funciones o en la prestación de los servicios a su cargo, mientras que en otro orden de ideas cuanta con facultad de celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 37 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 fracciones XXXIII y LIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII. Por los motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la integración y designación del Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020, con el objeto de llevar a cabo el Censo de Población y Vivienda 2020, en auxilio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con los siguientes miembros:

Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020		
1	Salvador Zamora Zamora	Presidente
2	Odilon Cortés Linares	Secretario Técnico
2	Omar Enrique Cervantes Rivera	Secretario de Ejecutivo
3	César Martínez Arias	Vocal
4	Luis Rodrigo Arrellano Estrada	Vocal
5	Francisco Meléndez Ruíz	Vocal
6	Arturo Vázquez Montes de Oca	Vocal
7	Abraham Medina Dávalos	Vocal
8	Xochitl Cisneros Díaz	Vocal
9	David Macías Guzmán	Vocal
10	Gustavo Alejandro Rivera Mendoza	Vocal
11	Juan Marcos Sánchez Nava	Vocal

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a todos los integrantes del Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 para designar a un suplente en el desempeño del cargo conferido en el resolutivo PRIMERO.

TERCERO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 10 de diciembre del año 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco."



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.

*Esta hoja pertenece a la Iniciativa que aprueba y autoriza la integración y
designación del Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020.*


NAMA/mepd